



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

Radicado: 950013189001- 2019 00209
Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: PABLO ARLEY ORDOÑEZ IBARRA
Demandado: COMPAÑÍA COMERCIAL DE COLOMBIA - OTRO.

San José del Guaviare, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte
(2020).

Procede el despacho a resolver las solicitudes incoadas por las partes en el presente asunto:

En las que solicita se acepta la renuncia al poder suscrito por el señor abogado de la parte demandada, teniendo en cuenta que se cumple con los preceptos del artículo 76 del C.G.P.

Oficiar a la Agencia nacional de Tierras a fin de que allegue la resolución No 13780 de fecha 09 de septiembre de 1969, junto con el respectivo plano, folio de matrícula inmobiliaria No 480 0240 de la ciudad de San José del Guaviare, petición rubricada por la apoderada de la parte demandante coadyuvada por el auxiliar de la justicia.

Revisada la solicitud, encuentra el despacho precedente acceder a lo pedido.

En primer lugar, aceptar la renuncia al poder suscrito por el señor abogado de la parte demandada, por cumplirse los preceptos del artículo 76 del C.G.P.

En segundo lugar, se ordena que por secretaria, se oficie a la Agencia nacional de Tierras a fin de que allegue la resolución No 13780 de fecha 09 de septiembre de 1969 y el plano del predio identificado al folio de matrícula inmobiliaria No 480 0240 de la ciudad de San José del Guaviare.

NOTIFIQUESE,

ADriana Del Pilar Chacon Urquijo
ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por			
anotación	en	ESTADO	No
<i>15/10/2020</i>			<i>36</i>
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO			Hoy